



DECRETO N° 024/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7213/2026 por el que tramita la solicitud de Rescisión de Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la Sra. ANA LAURA ROSKOFF, DNI N° 40.693.199; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 04/2026 DE se aprueba la contratación de la Sra. ANAL LAURA ROSKOFF para desempeñar funciones en el área de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que, el contrato de obra tiene un plazo de tres (3) meses contados desde el día 1ro. de enero del corriente.

Que, es competencia de este Departamento Ejecutivo disponer mediante acto administrativo la voluntad de rescindir el contrato de obra mencionado basado en las atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Provincial dispuesta en su art. 231 respecto a la autonomía institucional y administrativa, art. 235 de las competencias del Departamento Ejecutivo y art. 240 inc. 4 respecto a las facultades de designación y remoción de los funcionarios y agentes municipales.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, en su artículo 107 inc. n) dispone que es competencia del Presidente Municipal intervenir en los contratos que el Municipio celebre en la forma dispuesta por las leyes y ordenanzas aplicables, fiscalizar su cumplimiento y disponer su rescisión cuando así correspondiere.

Que, se dispone la rescisión unilateral del contrato de obra a partir del 28.02.2026.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances de la Constitución Provincial en los arts. 231, 235 y 240 inc. 4 y en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, art. 107 inc, n).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la rescisión del contrato de obra suscripto con ANA LAURA ROSKOFF, DNI N° 40.693.199; aprobado por Decreto N° 04/2026 DE a partir del 28.02.2026.

ARTICULO 2°: Dispónese se notifique a Contaduría Municipal, respecto a la rescisión decretada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: que el presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, notifíquese, archívese.

Gladi Salomón
Gladi Benitez Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffella Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027